

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez el expediente indicándole que venció en silencio el término otorgado en el auto de sustanciación No. 1322 que requirió de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 CGP. Sírvase proveer.

Cali, enero 21 de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 2328
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO #003
Demandante: MYRIAN VÁSQUEZ LUNA
Demandado: MARÍA RAMÍREZ DE HENAO
Radicación: 76001-3110-007-2017-00056-01

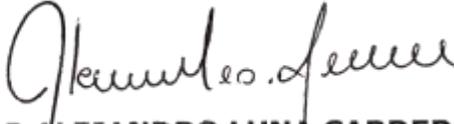
Vencido en silencio el término otorgado en el auto de sustanciación No. 1322 de 13 de septiembre de 2019 y, por tanto, sin que se acatara la carga procesal descrita en el auto referido, se advierte que concurre en el presente asunto el presupuesto del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, también se encuentra configurado el supuesto fáctico contenido en el numeral 2º *ibídem* consistente en que el presente trámite permaneció inactivo en la secretaria del Despacho por un término superior de un (1) año, circunstancias que inexorablemente acarrearán la sanción que determina la aludida norma. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECLÁRARSE** terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el presente trámite.
- 2. DEVUÉLVASE** las presentes diligencias físicas y digitales al Despacho comitente, JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
- 3. PROCÉDASE** por secretaria al archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias del caso, una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 008
Fecha: ENE.24.2022 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8088f6caebb6e2e72b930e33494abb083883033348f1f7b6c37a529623eac92**

Documento generado en 20/01/2022 10:47:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>